

### **Elementos de la sanción “privativa de la libertad para la paz”**

- Para quienes reconozcan responsabilidad y ostenten la mayor responsabilidad por los casos más graves y representativos, la sanción privativa de la libertad para la paz deberá ser de 5 a 8 años.
- La sanción privativa de la libertad será compatible con el cumplimiento de las funciones restauradoras y reparadoras de las sanciones.
- Las instalaciones para el cumplimiento de la privación de la libertad serán austeras y tendrán un perímetro delimitado.
- Estas instalaciones tendrán un régimen de administración, control y vigilancia especial, que podrá incluir organismos internacionales.
- Se definirán máximo 5 instalaciones que se ubicarán en zonas rurales que permitan la realización de las tareas de reparación y restauración;
- Las instalaciones tendrán una infraestructura y un régimen especial de visitas compatible con la transformación de las organizaciones rebeldes en movimientos y grupos políticos, de manera que puedan acceder a programas de educación, capacitación y formación y que puedan recibir delegados de organizaciones políticas y sociales.
- Para el cumplimiento de la sanción se adoptará un régimen de apertura progresiva (por definir).